



REPUBLICA DE PANAMA

REPUB

DE PANAMA

30.6.10

B. 800

NOTARIA 12ma
PANAMA

POSTALIA 11 980



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DÉCIMA QUINTA: Las partes dejan constancia expresa de que el presente contrato es el resultado de negociaciones y de concesiones mutuas entre ellas, que a ambas beneficia y aprovecha.

DÉCIMA SEXTA: EL ARRENDATARIO se compromete a mantener en buen estado las cercas perimetrales, salvo el deterioro normal en el tiempo.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL ARRENDATARIO podrá ceder el presente contrato de arrendamiento a terceras personas naturales o jurídicas, previa aceptación por escrito a **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR**, en cuyo caso el nuevo **ARRENDATARIO** asumirá los derechos y las obligaciones que surgen del presente Contrato y los demás derechos del **ARRENDATARIO** en los términos aquí establecidos y deberá respetar en su totalidad el contrato de arrendamiento y sus condiciones. -----

DÉCIMA OCTAVA: Toda comunicación relativa al presente contrato deberá hacerse por escrito, debidamente firmada por la persona o entidad de quien emane y dirigirse como sigue: _____

A EL FIDUCIARIO ARRENDADOR: Avenida Samuel Lewis, Edificio Omega, piso siete (7), Oficina siete – F (7-
F) o en Avenida el Paical, Edificio FWLA/REVISIONES DE PANAMÁ, después de Plaza Edison. -----

A EL ARRENDATARIO: En sus oficinas ubicada en la provincia de Chiriquí, quinientos metros sur del puente de Río Chiriquí, Panamá, dirigidas a Ing. Alpidio Franco, Supervisor de Proyecto, con una copia al email movoaa@pabo.com.pa.

Cualquiera de las partes podrá modificar el lugar para recibir comunicaciones, siempre que notifique tal cambio a la otra parte, por escrito. Dicho cambio sólo sufrirá efectos a partir del efectivo recibo de la comunicación correspondiente.

Minuta refrendada por la Licenciada **REBECA HERRERA DUTARI**, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos sesenta y cinco- doscientos treinta y tres (8-365-233) e Idoneidad tres mil ciento treinta y siete (3137). ----- (Edo.) **REBECA HERRERA DUTARI** ----- Abogada -----

Presente personalmente, **Otto Oswald Wolfschoon Horna**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y uno-trescientos sesenta (8-



cuatro (0054), Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente: -----

PRIMERO: Declara **EL BANCO** que mediante documento privado contenido en la Escritura Pública número veintiún mil ciento cincuenta (21150) de cinco (5) de diciembre de dos mil once (2011), otorgada en la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Panamá, celebró con **FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** (antes denominado **CENTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS FELIPE RODRIGUEZ, S.A.**) un Contrato de Línea de Crédito hasta por la suma de **UN MILLÓN DE DÓLARES (US\$1,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, garantizada con Contratos de Fideicomiso. -----

SEGUNDO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos veintidós (23822) del cinco (5) de diciembre de dos mil once (2011), adicionada mediante la Escritura Pública número siete mil trescientos cincuenta y cinco (7355) de veinte (20) de abril de dos mil doce (2012), ambas otorgadas en la Notaría Primera del Circuito Notarial de Panamá, e inscritas en el Registro Público, a documento dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno (2184651), de la Sección de Micropelículas Mercantil (Fideicomiso), desde el cuatro (4) de junio de dos mil doce (2012), **FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** (antes denominado **CENTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS FELIPE RODRIGUEZ, S.A.**) **INMOBILIARIA FELIPE RODRIGUEZ, S.A., FELIPE ARIEL RODRIGUEZ, FELIPE VENICIO RODRIGUEZ MARIN, PLAYA CHIQUITA FAMILY DEVELOPMENT, S.A., PRISCILLA ROSEMARY RODRIGUEZ RIOS, GANADERA FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** celebraron un contrato de Fideicomiso de Garantía con **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.** como fiduciario y **EL BANCO** como primer beneficiario. -----

TERCERO: Declara **EL BANCO** que para garantizar el pago del Contrato de Línea de Crédito arriba descrito, sus intereses, las costas y gastos se constituyó Fideicomiso de Garantía entre otras, sobre las siguientes fincas a saber: i) Finca dos mil ciento cuarenta y uno (2141), ii) Finca número diez mil ciento setenta y cuatro (10174), iii) Finca número once mil seiscientos veintiocho (11628) y iv) Finca número treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno (34661), todas inscritas a Documento ciento treinta y seis mil ciento noventa y dos (136192) de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público. -----



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA DE PANAMA



30.6.16 B. 800

NOTARIA 12 DE PANAMA

POSTALIA 11.98



NOTARIA DODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

QUINTO: Declara **EL BANCO** que por este medio otorga su consentimiento por haber sido aprobado en comité. --

SEXTO: Son por cuenta de **FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** (antes denominado **CENTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS FELIPE RODRIGUEZ, S.A.**) todos los gastos relacionados con la presente minuta. -----

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada Annette Michelle Paredes, con cédula número ocho-trescientos noventa y cinco-ciento cuarenta y cinco (8-395-145), idoneidad número tres mil trescientos noventa y dos (3392), abogada en ejercicio. ----- (Fdo.) **ANNETTE MICHELLE PAREDES** -----

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 8:00 a.m. del día once (11) de abril de 2016, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.**, previa convocatoria hecha al efecto. -----

Se encontraban presentes o debidamente representados la mayoría de los Directores de la sociedad, a saber: **MORTI CORPORATION, STANLEY MOTTA CUNNINGHAM y MIDWAY MANAGEMENT CORP.** Se encontraba ausente el señor **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**. -----

Para que presidiera la reunión se designó al Vice-Presidente de la sociedad señor **STANLEY MOTTA CUNNINGHAM** en vista de la ausencia del Presidente de la sociedad señor **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, y actuó como Secretario, el señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ MAY**, en representación del titular del cargo **MIDWAY MANAGEMENT CORP.** -----

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente informó entonces que había convocado a la Junta Directiva, para estudiar la conveniencia de celebrar un contrato de arrendamiento con la sociedad **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.**, en su condición de Fiduciario de las siguientes fincas: -----

1.- Finca número 2702, inscrita en el Tomo 114, Folio 192, Código de Ubicación 4A01, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

2.- Finca número 1787, inscrita en el Tomo 78, Folio 146, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad,



20

5.- Finca número 11628, inscrita en el Tomo 1044, Folio 304, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

6.- Finca número 34661, inscrita en el Rollo 16242, Documento 2, Código de Ubicación 4A01, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

De inmediato se pasó a discutir sobre el primer punto, y después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos: -----

"AUTORIZASE a la celebración de un contrato de arrendamiento con la sociedad FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC., en su condición de Fiduciario de las siguientes fincas: -----

1.- Finca número 2702, inscrita en el Tomo 114, Folio 192, Código de Ubicación 4A01, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

2.- Finca número 1787, inscrita en el Tomo 78, Folio 146, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

3.- Finca número 2141, inscrita en el Tomo 88, Folio 248, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

4.- Finca número 10174, inscrita en el Tomo 924, Folio 18, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

5.- Finca número 11628, inscrita en el Tomo 1044, Folio 304, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

6.- Finca número 34661, inscrita en el Rollo 16242, Documento 2, Código de Ubicación 4A01, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

"AUTORIZASE, al Vice Presidente de la sociedad, señor STANLEY MOTTA CUNNINGHAM, a firmar todos los documentos que sean necesarios a efectos de cumplir con lo antes señalado." -----

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión. -----

(Fdos.) STANLEY MOTTA CUNNINGHAM ----- ALEJANDRO GONZÁLEZ MAY -----



Acta refrendada por la Licenciada REBECA HERRERA DUTARI, mujer, mayor de edad, panameña, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y cinco-doscientos treinta y tres (8-365-233). ----- (Fdo.) REBECA HERRERA DUTARI -----

La Notaria hace constar que se presentaron los Paz y Salvo de Inmuebles de las Fincas No. 2141, No. 10174, No. 11628 y No. 34661 los cuales se adjuntan a la copia de esta Escritura, la cual debe registrarse. -----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales Hernán Ernesto Batista Jurado, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y ocho-mil ciento veintisiete (8-798-1127), y Eric Enrique Patiño Quiroz, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y cuatro-ochocientos nueve (4-154-809), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, la Notaria que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO -----

(12,618) -----

(Fdos.) JUAN DAVID HOFFMAN AMADO ----- STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM -----

----- OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA ----- FELIPE VENICIO RODRIGUEZ MARIN -----

----- Hernán Ernesto Batista Jurado ----- Eric Enrique Patiño Quiroz -----

----- NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). C:\wp\\$1\escrituras\ARRENDAMIENTO FELIPE - BOSTON - BUD



Cicda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

No. 638263

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.09.14 14:17:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
407845/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016

QUE LA SOCIEDAD

INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., ESPAÑOL, Y EN INGLES, PANAMA BOSTON INDUSTRIES, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 42096 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE JUNIO DE 1957

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: STANLEY MOTTA CUNNINGHAM

SUSCRITOR: JOAQUIN JOSE VALLARINO JUNIOR

SUSCRITOR: JORGE EDUARDO ENDARA

DIRECTOR: MIDWAY MANAGEMENT CORP.

DIRECTOR: ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM

PRESIDENTE: ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM

VICEPRESIDENTE: STANLEY MOTTA CUNNINGHAM

TESORERO: MORTI CORPORATION

SECRETARIO: MIDWAY MANAGEMENT CORP.

DIRECTOR: MORTI CORPORATION

DIRECTOR: NG INDUSTRIAL DEVELOPMENT, INC.SUPLENTE

DIRECTOR: MIGUEL HERAS CASTRO (SUPLENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EJECUTIVO. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN,
EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 5,000,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE CINCO MILLONES DE DOLARES
(US\$5,000,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
DIVIDIDO EN CINCO MILLONES (5,000,000) DE ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR
NOMINAL DE UN DOLAR, CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES



Registro Público de Panamá

No. 638264

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS MONTEZUMA
 FECHA: 2016.09.14 14:18:16 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
407866/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016

QUE LA SOCIEDAD

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 361006 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE MAYO DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

SUSCRIPtor: GREGG SWIFT ABBOTT PILGRIM

DIRECTOR: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: RICARDO ROUX

DIRECTOR: RAMON ANTONIO GARCIA DE PAREDES

PRESIDENTE: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

VICEPRESIDENTE: RAMON ANTONIO GARCIA DE PAREDES

TESORERO: JUAN RAUL HUMBERT

SECRETARIO: RICARDO ROUX

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, EL REPRESENTANTE LEGAL LO

SERA EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE AMBOS LO SERA EL VICEPRESIDENTE.

A TALES EFECTOS, BASTARA LA DECLARACION DEL DIGNATARIO DE QUE SE TRATE

PARA ACREDITAR ANTE TERCEROS LA EXISTENCIA DE LA CIRCUNSTANCIA QUE LE PERMITA A DICHO DIGNATARIO ASUMIR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PÉRPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .



No. 638272

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.09.14 14:17:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www регистрация-общества.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 407832/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A12, FOLIO REAL Nº 11628 (F)
CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE
INICIAL DE 63 ha 1297 m² 15.87 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 63 ha 1297 m² 15.87
dm² CON UN VALOR DE SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE BALBOAS (B/. 6,613.00).

MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: TERRENOS DE BERNARDINO Y JUAN NIETO; SUR: TERRNEOS DE PEDRO
RUDEZINDO NIETO Y TERESO MADRID; ESTE: LLANOS LIBRES Y CIENEGAS DE AGUAS; OESTE: TERRENOS DE
BERNARDINO, JUAN PÉDR0 Y RUDECINDO NIETO. FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO 22 DE ABRIL DE 1969.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIO EL 04/06/2012

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES SUJETAS A LAS CONDICIONES Y RESERVAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS
EN EL FOLIO NO.1 DE ESTE TOMO.

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN
AMERICA, INC . Y BENEFICIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC CLÁUSULAS DEL
FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION PARA
GARANTIZAR CONTRATO DE LINEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE B/1,000,000.00 CUYOS TERMINOS Y
CONDICIONES SE ENCUENTRAN SUSCRITOS EN DOCUMENTO APARTE ACTUANDO FINANCIAL WAREHOUSING
OF LATIN AMERICA, INC. COMO FIDUCIARIA. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 2313 DOCUMENTO REDI
2184651 ASIENTO 9331 TOMO 2012 Y ADICIONADO CON EL ASIENTO 73798 TOMO 2012 DEL DIARIO..

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A. RUC 42096
PLAZO 20 AÑOS CANON CIENTO CUARENTA BALBOAS (B/. 140.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL FIDUCIARIO
FUNDADOR DE EN ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO, COMO PREDIO PARA LA SIEMBRA, CULTIVO Y
PRODUCCIONDE PALMA AFRICANA LAS FINCAS RELACIONADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. EL



Registro Público de Panamá

No. 638273

TODOS LOS CASOS EL ARRENDATARIO DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE Y AFINES.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 378891/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 03:52 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012766



Registro Público de Panamá

No. 638274

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.09.14 14:17:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 407832/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A12, FOLIO REAL N° 2141 (F)

CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 20 ha 7694 m² 22 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20 ha 7694 m² 22 dm² CON UN VALOR DE SEISCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 630.00)

MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: TERRENOS DE JUAN JOSE RIDRIGUEZ Y FRANKLIN RIVERA; SUR: TERRENOS DE TERESO MADRID; ESTE: TERRENOS DE FRANKLIN RICERA; OESTE: TERRENOS DE TERESO RIVERA Y DE JUAN JOSE RODRIGUEZ MARIN Y SERVIDUMBRE DE ACCESO AL TERRENO.

FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO 17 DE FEBRERO DE 1972.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDO EL 04/06/2012

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES SOSTENIDAS EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS NO.70, 71, 72, 140, 141, 142, 143 DEL CODIGO AGRARIO Y NO.164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE NO.35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 71499/2000, DE FECHA 04/08/2000.

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . Y BENEFICIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION PARA GARANTIZAR CONTRATO DE LINEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE B/1,000,000.00 CUYOS TERMINOS Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN SUSCRITOS EN DOCUMENTO APARTE ACTUANDO FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC COMO FIDUCIARIA. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 2313 DOCUMENTO REDI 2184651 ASIENTO 9331 TOMO 2012 Y ADICIONADO CON EL ASIENTO 73798 TOMO 2012 DEL DIARIO. INSCRITA EL 04/06/2012.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., RUC 42096



Registro Público de Panamá

No. 638275

27

DEL MISMO. IGUALMENTE QUEDA PLENAMENTE AUTORIZADO EL ARRENDATARIO PARA UTILIZAR CUALESQUIERA FUENTES DE AGUA EXISTENTES EN EL AREA SEMBRADAS CON PALMA DE LAS FINCAS. EN TODOS LOS CASOS EL ARRENDATARIO DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACION VIGENTE, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE Y AFINES. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 378891/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 04:03 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012766



Registro Público de Panamá

No. 638268

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.09.14 14:16:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публико.гоб.па>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 407810/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A12, FOLIO REAL Nº 10174 (F) CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 71 ha 4808 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 71 ha 4808 m² CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00).

MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE CIENEGA DEL AGUA DE HORCONCITO; SUR: TERRENOS DE JOSE A. WITTGREN; ESTE: TERRENOS DE RUDENCITO NIETO Y BERNARDINO NIETO; OESTE: TERRENOS DE JOSE A. WITGREN Y CAMINO REAL QUE CONDUCE DE HORCON CITO A LAS CANOAS. FECHA EN QUE NACE LA FINCA INSCRITA EL 04/01/1966.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATINAMERICA, INC TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SOSTENIDOS EN LOS ARTICULOS NO.105, 106, 107 MODIFICADOS POR EL ARTICULO 1RO. LEY 27 DE 1959 ACONDICIONADA POR EL PARRAFO 6TO. LEY 29 DE 1957, NO.235 Y NO.236, 237, 239 DEL CODIGO FISCAL Y EL ARTICULO NO.164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 71499/2000, DE FECHA 04/08/2000.

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATINAMERICA, INC Y BENEFICIARIO(S) GLOBAL BANK CORPORATION CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION PARA GARANTIZAR CONTRATO DE LINEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE B/1,000,000.00 CUYOS TERMINOS Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN SUSCRITOS EN DOCUMENTO APARTE ACTUANDO FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC COMO FIDUCIARIA. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 2313 DOCUMENTO REDI 2184651 ASIENTO 9331 TOMO 2012 Y ADICIONADO CON EL ASIENTO 73798 TOMO 2012 DEL DIARIO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 9331/2012, DE FECHA 04/06/2012.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., RUC. 42296



Registro Público de Panamá

No. 638269

DEL MISMO. IGUALMENTE QUEDA PLENAMENTE AUTORIZADO EL ARRENDATARIO PARA UTILIZAR CUALESQUIERA FUENTES DE AGUA EXISTENTES EN EL AREA SEMBRADAS CON PALMA DE LAS FINCAS. EN TODOS LOS CASOS EL ARRENDATARIO DEBERA CUMPLIR CON LA LEGISLACION VIGENTE, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE Y AFINES. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 378891/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 01:56 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012769



Registro Público de Panamá

No. 638270

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.09.14 14:16:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 407810/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A01, FOLIO REAL N° 34661 (F) CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 3 ha 2583 m² 49 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 2583 m² 49 dm² CON UN VALOR DE VEINTICUATRO BALBOAS (B/. 24.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTICUATRO BALBOAS (B/. 24.00). NÚMERO DE PLANO: 41101-12605.

MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: AGAPITO NIETO; SUR: GANADERA FELIPE RODRIGUEZ S.A; ESTE: AGAPITO NIETO; OESTE: GANADERA FELIPE RODRIGUEZ S.A. Y SERVIDUMBRE DE ENTRADA. **FECHA EN QUE NACE LA FINCA INSCRITA EL 31/08/1994.**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 5453/232, DE FECHA 31/08/1994.

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . Y BENEFICIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION PARA GARANTIZAR CONTRATO DE LINEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE B/1,000,000.00 CUYOS TERMINOS Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN SUSCRITOS EN DOCUMENTO APARTE ACTUANDO FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC

COMO FIDUCIARIA. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 2313 DOCUMENTO REDI 2184651 ASIENTO 9331 TOMO 2012 Y ADICIONADO CON EL ASIENTO 73798 TOMO



Registro Público de Panamá

No. 638271

PALMA ACEITERA EN LAS FINCAS Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS IGUALMENTE MANIFIESTA EL FIDUCIARIO ARRENDADOR QUE EL ARRENDATARIO QUEDA TOTAL Y PLENAMENTE AUTORIZADO A LLEVAR A CABO TODO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL CULTIVO DE PALMAS AFRICANA, AUN CUANDO DICHOS ACTOS CONLLEVEN LA MODIFICACION DE LA TOPOGRAFIA ACTUAL DEL TERRENO O DE SU FLORA Y LA AFECTACION DE LA FAUNA DEL MISMO. IGUALMENTE QUEDA PLENAMENTE AUTORIZADO EL ARRENDATARIO PARA UTILIZAR CUALESQUIERA FUENTES DE AGUA EXISTENTES EN EL AREA SEMBRADAS CON PALMA DE LAS FINCAS. EN TODOS LOS CASOS EL ARRENDATARIO DEBERA CUMPLIR CON LA LEGISLACION VIGENTE, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE Y AFINES. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 378891/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 02:08 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012769



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

4025739

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INDUSTRIAS PANAMA BOSTON /	<u>Fecha del Recibo</u>	2/12/2016
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO POR ESIA- CATEGORIA -1- PROYECTO CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS.

Día	Mes	Año
02	12	2016

Firma

Nombre del Cajero AURA ORTIZ





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4025653

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INDUSTRIA PANAMA BOSTON,S.A. / FICHA-2471	<u>Fecha del Recibo</u>	21/11/2016
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAGO POR PAZ Y SALVO- PARA EIA-R/L STAYLIN LIN MOTTA CUNNINGHAM- 8-219-1718

Día	Mes	Año
21	11	2016

Firma
Nombre del Cajero AURA ORTIZ



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 126176

Fecha de Emisión:

21	11	2016
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

21	12	2016
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A.

Representante Legal:

STAYLIN MOTTA CUNNINGHAM - 8-219-1718

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

2471

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Administrador Regional

 **MINISTERIO DE
AMBIENTE**
**ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA

36

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Gilberto Shimamoto (Intya Sanchez)	IAC-073-08 IAR-074-98	/	✓	/	/

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: <i>Cultivo de Palma Queitera 125 ha</i>	Categoría: <i>I</i>
PROMOTOR	
Promotora: <i>Industrias Panama Boston, S.A.</i>	
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: <i>Stanley Moltó Cunningham,</i>	Cédula: <i>8-219-1718</i>

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<i>Héctor Barrios C</i>
Firma	<i>Héctor Barrios C</i>
Fecha de Verificación	<i>5/12/2016</i>

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	

FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "Cultivo de Palma Aceitera 125 ha"

PROMOTOR: Industrias Panamá Bosón, S.A.

CATEGORÍA: I

FÉCHA DE ENTRADA: DÍA 5 MES Diciembre AÑO 2016

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



MiAMBIENTE

Inicio

Registro

- » Expediente EIA
- » Subir Documentos EIA
- Seguimiento**
- » Seguimiento al EIA
- Consultas**
- » Consulta EIA
- » Ver Documentos EIA
- » Coordenadas EIA
- » Consultores
- » EIA x Regional
- » Estadísticas
- » Gráficos EIA

Administración

- » Usuarios
- » Bitacora
- » Tablas Auxiliares
- Login
- Manual de Usuario**

REGISTRO DEL EXPEDIENTE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº Expediente DRCH-IAC-185 Categoría 1 Fecha Ingreso 05/12/2016 Fecha de Vencimiento 27/12/2016

DATOS DEL PROYECTO

Sector	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA		
Tipo de Proy.	Cultivo de granos en áreas mayores o iguales de 150 hectáreas		
Nombre Proy.	CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HA		
Descripción Proy.	El proyecto consiste en la siembra de ciento veinticinco (125) hectáreas de Palma aceitera o Palma africana (<i>Elaeis guineensis</i>) a razón de 160 plantas por hectárea, lo que equivale a plantar 20,000 plantas, estas se sembraran en forma		
Provincia	Chiriquí	Distrito	San Lorenzo
Corregimiento	San Lorenzo	Región	Chiriquí
		Monto	625,000.00

DATOS DE LA EMPRESA

Emp. Promotora	INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.		
Teléfonos	6450-5962.	Fax	Correο alpidiof@yahoo.com
Resp. Legal		Telf.	Correο
Contacto	Alpidio Franco.	Telf.	6450-5962.
Técnico Asignado		Fecha	06/12/2016
Nº de Resolución	Fecha	Tiem. Eval.	Días Archivado Gaveta

Guardar Nuevo Cerrar

Consultor	Tipo	Guardar
Consultor	Tipo	
SAMANIEGO PEÑA, GILBERTO AZAEL	Anexos	X
SANCHEZ MIRANDA, CYNTIA	Responsable	X

Coord. UTM	WGS84
Datum	Guardar
N	E
917220	374440
917098	375158
916832	375158

Usuario: Tharsis Gonzalez - Chiriquí
Autoridad Nacional del Ambiente - Feb. 2011 - Derechos Reservados


MiAMBIENTE
[Inicio](#)**Registro**

- [► Expediente EIA](#)
- [► Subir Documentos EIA](#)

Seguimiento

- [► Seguimiento al EIA](#)

Consultas

- [► Consulta EIA](#)
- [► Ver Documentos EIA](#)
- [► Coordenadas EIA](#)
- [► Consultores](#)
- [► EIA x Regional](#)
- [► Estadísticas](#)
- [► Gráficos EIA](#)

Administración

- [► Usuarios](#)
- [► Bitacora](#)
- [► Tablas Auxiliares](#)
- [Login](#)

[Manual de Usuario](#)**SUBIR DOCUMENTOS DE EIA**

Nº Expediente Cat. Proyecto

DRCH-IAC-185-16 CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HA

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la siembra de ciento veinticinco (125) hectáreas de Palma aceitera o Palma africana (*Elaeis guineensis*) a razón de 160 plantas por hectárea, lo que equivale a plantar 20,000 plantas, estas se sembraran en forma de terraza para aprovechar mejor el terreno ya que el mismo es muy irregular. Los

Empresa Promotora

INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.

Adjuntar Archivo

Observaciones

	Fecha	Nº Exp.	Path	Observación	
	06/12/2016	DRCH-IAC-185-16	\consulweb\eiadoc\DRCH-IAC-185-16\11850.zip	0 ESIA PALMA ACEITERA 125 HAS CD MIAMBIENTE.zip -	

Usuario: Tharsis Gonzalez - Chiriquí
 Autoridad Nacional del Ambiente - Feb. 2011 - Derechos Reservados



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

40

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: Cultivo de Palma Acerera 125 hectareas.

PROMOTOR: Industrias Panamá Boston, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: IAC-185-16

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 5/12/16

REALIZADO POR (CONSULTOR): Gilberto Samaniego TPC-073-08 / Cintya Díazherz TAR-074-98

REVISADO POR: Alicia Tharsis González - Técnico Fase de Evaluación

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	INTRODUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	INFORMACIÓN GENERAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.4.1	Planificación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

41

FORMULARIO EIA 1602

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓		
5.9	Monto global de la inversión	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	✓		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	✓		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓		
6.4	Topografía	✓		
6.6	Hidrología	✓		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
6.7	Calidad de aire	✓		
6.7.1	Ruido	✓		
6.7.2	Olores	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	✓		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓		
7.2	Característica de la fauna	✓		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	✓		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓		
3.5	Descripción del paisaje	✓		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	✓		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓		
10.3	Monitoreo	✓		
10.4	Cronograma de ejecución	✓		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	✓		
10.11	Costos de la gestión ambiental	✓		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓		
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
14	BIBLIOGRAFÍA	✓		
15	ANEXOS	✓		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
PROYECTO:	P.H. SEVILLA
PROMOTOR:	CANYON PROPERTIES CORPORATION
CONSULTORES:	VIVIANA BEITIA – IRC-048-08 ANEL CANTO – IAR-005-99
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “**P.H. SEVILLA**”, consiste en la construcción de cinco torres de apartamentos, divididos de la siguiente manera: cada torre de apartamento tendrá cuatro pisos (planta alta y tres altos) y cada piso contara con tres apartamentos por piso; los cuales ofrecerán las siguientes comodidades: sala, comedor, cocina, lavandería, balcón, dos baños y de dos a tres recamaras. El área de construcción del proyecto será de 4,037.81 m².

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar estudios de impacto ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**P.H. SEVILLA**”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

43

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**P.H. SEVILLA**”, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

THARSIS GONZALEZ
Técnico Evaluador,
Fase de Admisión.

NELLY RAMOS
Jefa del Departamento Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por

**MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**

YILKA AGUIRRE
Director Provincial
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

44

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN- DRCH-IA-ADM- 126 -2016

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.**, registrada en el Folio N° 42096, presentó el 5 de diciembre de 2016, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**", a desarrollarse en el corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SANCHEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-073-2008 e IAR-074-1998, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 30 de noviembre de 2016, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**", presentado por **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los Seis (6) días, del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE,

45

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 185-16
DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE DEL PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS

PROMOTOR: INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: STANLEY MOTTA

APODERADO LEGAL: LUIS CARLOS WATTS ATENCIO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

a) ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015, el día 05 de diciembre, de 2016, el señor **Luis Carlos Watts Atencio**, en calidad de Apoderado Legal, de la empresa **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO/ CINTYA GISELA SÁNCHEZ**; personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, **MIAMBIENTE**, mediante las Resoluciones **IRC -073-2008 (ARC-004- 2015)** e **IAR 074-1998 (ARC-124-2014)**, respectivamente (foja 1 del expediente correspondiente).

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental el proyecto consiste en la siembra de ciento veinticinco (125) hectáreas de Palma aceitera o Palma africana (*Elaeis guineensis*) a razón de 160 plantas por hectárea, lo que equivale a plantar 20,000 plantas, las mismas se sembraran en forma de terraza para aprovechar mejor el terreno ya que el mismo es muy irregular. La densidad de siembra proyectada será a razón de 8 x 8 metros, según los cálculos agronómicos realizados. El área del proyecto actualmente se utiliza en la ganadería, y está desprovista en gran parte de vegetación arbórea, cubierto de pasto, árboles aislados. Dicho proyecto se construirá en las Fincas arrendadas: No. 11628 (63 HA + 1297 M² + 15.87 DM²), 2141 (20 HA + 7694 M² + 22DM²), 10174 (71 HA + 4808 M²) y 34661 (3 HA + 2583 M² + 49 DM²), haciendo un total del 158 HA + 6382 m² + 86.87 dm², de los cuales se utilizaran 125 Ha, en las coordenadas UTM ubicadas en los siguientes puntos: **P1) 374440 E, 917220 N; P2) 375158 E, 917098 N; P3) 375158 E, 916832 N; P4) 375692 E, 916453 N; P5) 375892 E, 915817 N; P6) 375817 E, 915456 N; P7) 374545 E, 916319 N.** Ubicado en el corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí. El monto de inversión del

hidrológico, el área del proyecto recae dentro de la Cuenca 110, cuyo río principal es el río Fonseca, en el área del proyecto se localiza un drenaje natural, el cual es producto de la estación lluviosa.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, en el terreno donde se desarrollará el proyecto eran usados para ganadería extensiva con pastos naturales como Faragua (*Hyparrhenia rufa*). Al dejar los potreros en descanso han surgido arbusto como Chumico (*Curatella americana*) Poro-Poro (*Cochlospermum vitifolium*). En el área colindante se encuentra la quebrada Veladero, la misma posee vegetación natural que no será afectada y que consta en su mayoría de las siguientes especies arbóreas, Jagua (*Genipa americana*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Indio desnudo (*Bursera simarouba*), Guácimi (*Guazuma ulmifolia*), Cañafistula (*Cassia moschata*), Canillo (*Miconia argentea*). Con respecto a la fauna el estudio indica que en el área del proyecto se observaron algunas especies como: Iguana (*Iguana iguana*), Sapo común (*Rinella marina*), Sapito tungara (*Engystomops pustulosus*), Geko de cabeza roja (*Gonatodes albogularis*). Aves: Mosquero rayado (*Myiodynastes maculatus*), Tijereta sabanera (*Tyrannus savana*), Gavilán caminero (*Buteo magnirostris*), Loro cabeciazul (*Pionus menstrutus*). Mamíferos: Zorra común (*Didelphis marsupialis*) y Ardilla negra (*Sciurus variegatoides*).

Por último, refiriéndonos a la Percepción local sobre el Proyecto (**ambiente socioeconómico**), el Estudio de Impacto Ambiental, indica que se aplicaron encuestas de opinión, las mismas se realizaron el día 22, de septiembre, de 2016, en el documento se presentan 30 encuestas; de las cuales un 53.33% de las personas encuestadas no tienen conocimiento del proyecto, el 90% de las personas encuestadas aprueba el desarrollo del proyecto de cultivo de palma aceitera.

En resumen durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo del proyecto son: riesgo de contaminación del suelo, aire por la generación de desechos domésticos por parte de trabajadores, disminución de la calidad del aire por partículas suspendidas de humo, por el uso de grillo y camiones de carga, riesgo de accidentes laborales, riesgo de contaminación de la fuente de agua por desechos generados por los trabajadores.

El **Área de Evaluación de Impacto Ambiental de la Administración Regional de Chiriquí**, según la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, señala que el proyecto generará impactos ambientales no significativos, ya que las actividades a realizar en la fase de construcción, tienen sus medidas de mitigación, según lo planteado en el Plan de Manejo Ambiental; por lo tanto se considera que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En adición a los compromisos adquiridos contemplados en el Estudio de Impacto ambiental el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio de la fase de construcción, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional de Chiriquí de Ministerio de Ambiente, le dé a conocer el monto a cancelar.

- 47
- f) Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
 - g) Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, por la cual se crea la Ley Forestal de la República de Panamá.
 - h) Ley 44 de 5 de agosto de 2002. "Que establece el régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá.
 - i) Cumplir con el Resuelto N° 023, de 22 de abril de 1998 "Establece la normativa y procedimientos para el registro, manejo, uso seguro y eficaz de los aditivos, fertilizantes, materias técnicas y plaguicidas para uso en la agricultura.
 - j) Cumplir con el Resuelto N° DAL-042-ADM-2011 de 14 de septiembre de 2011. "por el cual se aprueban los fundamentos, requisitos y principios mínimos para la aplicación por Vía Terrestre; los cuales serán aplicables a todas las personas naturales y jurídicas que realicen esta actividad a nivel nacional en las Áreas Agrícolas y Pecuarias".
 - k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - m) Presentar ante Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
- El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS.**

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA - 026-2017
De 8 de Febrero de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**".

La suscrita Administradora Regional del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**, sociedad inscrita en la Folio N° **42096**, cuyo apoderado especial es el señor **LUIS CARLOS WATTS ATENCIO** con cédula de identidad personal N° **4-246-370**, se propone realizar un proyecto denominado **CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 05 de diciembre, de 2016, el señor **LUIS CARLOS WATTS ATENCIO**, en calidad de Apoderado Legal, de la empresa **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO/CINTYA GISELA SÁNCHEZ**; personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, **MIAMBIENTE**, mediante las Resoluciones **IRC - 073-2008 (ARC-004- 2015)** e **IAR 074-1998 (ARC-124-2014)**, respectivamente (foja 1 del expediente correspondiente).

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la siembra de ciento veinticinco (125) hectáreas de Palma aceitera o Palma africana (*Elaeis guineensis*) a razón de 160 plantas por hectárea, lo que equivale a plantar 20,000 plantas, las mismas se sembraran en forma de terraza para aprovechar mejor el terreno ya que el mismo es muy irregular. La densidad de siembra proyectada será a razón de 8 x 8 metros, según los cálculos agronómicos realizados. El área del proyecto actualmente se utiliza en la ganadería, y está desprovista en gran parte de vegetación arbórea, cubierto de pasto, árboles aislados. Dicho proyecto se construirá en las Fincas arrendadas: No. 11628 (63 HA + 1297 M² + 15.87 DM²), 2141 (20 HA + 7694 M² + 22DM²), 10174 (71 HA + 4808 M²) y 34661 (3 HA + 2583 M² + 49 DM²), haciendo un total del 158 HA + 6382 m² + 86.87 dm², de los cuales se utilizaran 125 Ha, en las coordenadas UTM ubicadas en los siguientes puntos: **P1**) 374440 E, 917220 N; **P2**) 375158 E, 917098 N; **P3**) 375158 E, 916832 N; **P4**) 375692 E, 916453 N; **P5**) 375892 E, 915817 N; **P6**) 375817 E, 915456 N; **P7**) 374545 E, 916319 N. Ubicado en el corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí. El monto de inversión del proyecto es de B/. 625,000.00 (seiscientos veinticinco mil balboas con 00/100).

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**, el Área de Evaluación de Impacto Ambiental Regional de Chiriquí, mediante Informe Técnico No. 185-16 que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**, cuyo **PROMOTOR** es la empresa **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. Notificar al Señor **LUIS CARLOS WATTS ATENCIO**, apoderado especial del proyecto **CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**, de la presente Resolución.

Artículo 3. EL PROMOTOR del proyecto denominado **CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 4. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 5. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de aprobación, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio de la fase de construcción, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional de Chiriquí de Ministerio de Ambiente, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c) Presentar ante la correspondiente Administración Regional de Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses y mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- f) Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, por la cual se crea la Ley Forestal de la República de Panamá.
- h) Ley 44 de 5 de agosto de 2002. “Que establece el régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá.
- i) Cumplir con el Resuelto N° 023, de 22 de abril de 1998 “Establece la normativa y procedimientos para el registro, manejo, uso seguro y eficaz de los aditivos, fertilizantes, materias técnicas y plaguicidas para uso en la agricultura.
- j) Cumplir con el Resuelto N° DAL-042-ADM-2011 de 14 de septiembre de 2011. “por el cual se aprueban los fundamentos, requisitos y principios mínimos para la aplicación por Vía Terrestre; los cuales serán aplicables a todas las personas naturales y jurídicas que realicen esta actividad a nivel nacional en las Áreas Agrícolas y Pecuarias”.

para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 6. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto denominado **CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**, la empresa **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los 06 (8) días, del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. YILKA AGUIRRE

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LICDA. NELLY RAMOS

Jefa del Depto.
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: AGRICULTURA**

Tercer Plano: **PROMOTOR: INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.,**

Cuarto Plano: **ÁREA: 125 Ha**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MIAMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCH
026 - 2017 DE (8) DE Febrero DE 2017.**

Recibido por:

LUIS CARLOS WATTS AREVALO

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Firma